



JUNTA MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO

Alejo García Esq. Cerro León - Tel - Fax.: (0336) 274302
Paraguay

RESOLUCION JM N° 005/2025 – ACTA N° 006 – NUMERAL I.

POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A LA FIRMA PRIMERA ESTACION DE SERVICIOS S.R.L. CON RUC N° 80022351-9, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES” ID 456.595.-

V I S T O: La C.I. N° 010/2.025, a través de la cual a Intendencia Municipal en cumplimiento al Art. 216 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, remite adjunto los precedentes administrativos con la correspondiente a la Adjudicación de los siguientes procedimientos de Contratación:

1- Licitación Pública Nacional N° 02/2025 “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES” ID 456.595;

2- Licitación Pública Nacional N° 03/2025 “ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS”. ID 459.550; y,

CONSIDERANDO: Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, conforme se desprende del Expediente formado en dicho procedimiento, en donde el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, a través de su Informe de Evaluación, de fecha 03 de febrero de 2025, RECOMIENDA ADJUDICAR el presente llamado a la firma PRIMERA ESTACION DE SERVICIOS S.R.L., para la adquisición mencionada, por tanto;-

**LA JUNTA MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: ADJUDICAR a la firma PRIMERA ESTACION DE SERVICIOS S.R.L. con RUC N° 80022351-9, por un monto mínimo de Gs. 4.842.930.193 (guaraníes cuatro mil ochocientos cuarenta y dos millones novecientos treinta mil ciento noventa y tres) y un monto máximo de Gs. 9.685.860.386 (guaraníes nueve mil seiscientos ochenta y cinco millones ochocientos sesenta mil trescientos ochenta y seis) IVA incluido en el marco de la LPN N° 02/2025 “adquisición de Combustibles y Lubricantes”, de acuerdo a lo contemplado en el Presupuesto Municipal.-

Artículo 2°: AUTORIZAR a la Intendencia Municipal, por los medios legales correspondientes proceder a los trámites para la ADJUDICACION mencionada.-

Artículo 3°: COMUNICAR a la Intendencia Municipal y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Sr. Derlis Rubén Torres González
Secretario General Junta Municipal



Zulma María Icassatti de Acevedo
Presidente de la Junta Municipal